CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 09 de junio de 2022, la parte demandada otorga poder al Doctor JHON S. ROJAS M. y presenta contestación de la demanda, solicitando la suspensión del proceso. Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar al Doctor JHON S. ROJAS M., como apoderado judicial de la parte demandada MERCADERÍA S.A.S., en los términos del poder conferido.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a la parte demandada MERCADERÍA S.A.S., notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de mayo de 2022, a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia.

Ahora bien, dado que el presente asunto tiene como fundamento la mora en el pago de los cánones de arrendamiento, para ser oída en el proceso la parte demandada tendrá que demostrar que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones adeudados, o cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres (3) últimos períodos, de conformidad con lo dispuesto en inciso segundo del numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e78f775cc1b3d1b8a1f4ae275fd5867beb4fca8899b895b759f559d7e18dd52**
Documento generado en 05/07/2022 07:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica